



DIRECCION DE MERCADOS.

79

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTACIONALDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-marzo-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002742
366.171NOMBRE: GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS
UBICACIÓN: CAPULIN
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: TAMAHUA
CALLE CRUCE 2: PITAVOS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIESTACIONAL ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$24.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	VIERNES	SI	DE	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
MARTES	SI	DE	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
JUEVES	SI	DE	10:00:52 a	A:	04:00:52 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 49 1-D

PLA Alfonso Chavel

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTOR

TAMAHUA

ESTADOS

ACEPTO

GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacione", por lo que el titular del permiso deberá retirarle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido cañerá infracción (esta o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de contrabando y piratería.
- El intrusismo o privación del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, imágenes carreteras y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la suspensión del permiso provisional.